

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE MIJAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP S-11 (RT) “BUENAVISTA”, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS.**

Expte.: EA/MA/04/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mijas de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del P.G.O.U., de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 19.01.2018 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Mijas mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la citada Innovación del P.G.O.U., de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. A la solicitud se adjunta:

- Borrador de la Innovación fechado en diciembre de 2017, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Documento Ambiental Estratégico fechado en diciembre de 2018, que cubre los aspectos que se señalan en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo **40.3.a)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la citada Innovación del P.G.O.U. de Mijas se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural de un instrumento de planeamiento general, que no se encuentra comprendida entre los supuestos del artículo 40.2.b) de dicha Ley.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mijas



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu9290GACIRNwovb+k4Kwj aWLxu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	640xu9290GACIRNwovb+k4Kwj aWLxu	PÁGINA	1/2

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada la Innovación del P.G.O.U. de Mijas en el ámbito del sector SUP S-11 (RT) "Buenavista", conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:640xu9290GACIRNwovb+k4Kwj aWLxu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	640xu9290GACIRNwovb+k4Kwj aWLxu	PÁGINA	2/2